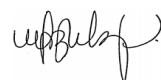


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con nota devolutiva allegada el 23 de junio de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00253 de 2019

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: MARTHA ALEJANDRA CORTES

Fecha Auto: 30 de junio de 2022

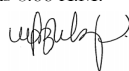
SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA 50N2021EE18809, allegada el 23 de junio de 2022 de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá (No se hizo el pago de las expensas de registro), la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
~~#24~~ de 01 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35bf798a1d98e3ff1f348bd50ef11ba71f9f65a2286d28bc1e3e861a616abf45**

Documento generado en 30/06/2022 03:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>